ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2.008

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de D^a. María Luisa Cruz Escudero, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a. Cecilia Martín Villegas
- Da. María Dolores Manrubia García
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, por ausencia de la titular, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. n°. 278/06. De D. Diego Yepes Montoya, con D.N.I.. núm. 08.908.128-K, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS

URIMO, S.L. (GALINDO), con C.I.F. núm. B-43786789 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de diciembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Santa Fe, 4 Pl. 1ª, Oficina 7 de Aguadulce. Roquetas de Mar (Almería), que solicita autorización para realizar obras consistentes en construcción de 57 viviendas, locales y garajes, modificado del proyecto de 49 viviendas, locales y garaje en terrenos de su propiedad ubicados en C/ 28 de Febrero, Camino Viejo de Benejí y C/ Los Galindos de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª. Ana Gracia Moreno López y visado colegial de fecha 30 de noviembre de 2.007, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.357.394,64 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras de construcción de 57 viviendas, local y garaje no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución que se deberá de aportar sin modificar las condiciones urbanísticas del proyecto básico que se aprueba en esta resolución.. Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Nombramiento de la dirección de obra y de dirección de la ejecución material.

Estudio de Seguridad y Salud Proyecto de adaptación de los sótanos a garajes.

- 3°.- Se cederán 353,93 m2 que pasarán a formar parte del viario para la ampliación del vial existente, al norte 179,62 m2 y para formar parte de la C7 28 de Febrero de 174,31 m2.
- 4°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.357.394,64 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	94.007,05 €
Ingresado Anteriormente:	94.007,05 €
Deuda Pendiente:	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.357.394,64 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	31.559,51 €
Ingresado Anteriormente:	31.559,51 €
D 1 D 1	^ ^

Deuda Pendiente: 0 €

2.2.- Expte. n°. 3/08 (modificación del Expte. 289/05). De D. José Martín Marín, con D.N.I.. núm. 27.214.385-A en representación de Industria Virgitana de la Madera S.C.A. con C.I.F. núm. F-04421814 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 2 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/Carrera de Granada núm. 97 de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en construcción de nave industrial para destinarla a fábrica de muebles, almacenamiento de madera y demolición de cortijo existente en Paraje "La Jarela", Polígono 64, Parcela 136 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso y visado colegial de fecha 27 de diciembre de 2.007, al que acompaña el preceptivo Estudio básico de Seguridad y salud en las

obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 126.863,26, Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.
- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 12.686 Euros.

6°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

avamen: 2,8%
,17€
,17 €
€
,

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 126.863,26 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	1.192,51 €
Ingresado Anteriormente:	1.192,51 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.3.- Expte. n°. 54/08. De D. José Sánchez Baños, con D.N.I.. núm. 27.235.786-Z y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 18 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pozo de Pago núm. 5 de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías en C/ Pozo de Pago núm. 5 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. Andrea Medina Robles y visado colegial de fecha 23 de enero de 2.008, al que acompaña el preceptivo Estudio básico de Seguridad y salud en las obras de construcción así como el estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 126.729,94 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.
- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por las obras.
- 6°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

Deuda Pendiente: 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 126.729,94 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.191,26 € Ingresado Anteriormente: 1.191,26 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.4.- Expte. nº. 84/08. De D. Timothy Richard Wander, con T.R. núm. X-6734483-Z y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Las Eras núm. 8 de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en ampliación y reforma de vivienda unifamiliar y construcción de piscina en C/ Cerrillo de Pago núm. 79 de este término municipal, modificado de licencia de obra expte.: 79/06, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega con visado colegial del Colegio Oficial de Arquitectos y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 3.137,10, Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y al proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2.007.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos meses.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.137,10 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	87,84 €
Ingresado Anteriormente: .	87,84 €
Deuda Pendiente:	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.137,10 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	29,49 €
Ingresado Anteriormente:	29,49 €
Deuda Pendiente:	0 €

3°.- INICIO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N°. 8 Y APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Examinado el expediente JC/02/07 relativo al inicio del sistema de

actuación por compensación y aprobación de Estatutos y Bases de Actuación, habiéndose formulado por los propietarios de más del 50% de la superficie de suelo afectado por este sector, solicitud de iniciación del sistema de compensación mediante la formulación del proyecto de Estatutos y Bases de actuación.

2°.- Habiéndose emitido informe por los servicios técnicos y jurídicos en sentido favorable.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el establecimiento del sistema de compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución nº 8 del TRNNSS de Berja, según lo establecido en el art. 130.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a solicitud formulada por los propietarios de más del 50% de los terrenos afectados, estando aprobado provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior redactado en desarrollo de este ámbito de gestión por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, a cuya aprobación definitiva queda condicionado el desarrollo de la presente unidad de ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 8 con base en los arts 130 y 131 de la LOUA y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se habrá de depositar en el Ayuntamiento de Berja garantía económica con objeto de garantizar el 7% del importe equivalente del desarrollo de los trabajos derivados de la ejecución del sistema por cuantía de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS

CENTIMOS (61.918,42 €).

TERCERO.- Someter a información pública el expediente por un plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el B.O.P., para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del B.O.P. en que se inserte, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación puedan alegar antes esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el periodo de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- a. Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar en la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes.
- b. No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión de la unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna en el plazo concedido al efecto.

4°.- JUSTIFICACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

- 1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.
- 2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.
- 3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.
- 4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.
- 5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR
JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO

Nº OPERACIÓN 320080000444

IMPORTE/€

9.280

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO	. IMPORTE	ΓOTAL	NOMBRE
F/2008/62	2/08	04/02/2008	12.064,00	MIGUEL	CENTELLAS SOLER
F/2008/63	3/08	04/02/2008	13.606,12	MIGUEL	CENTELLAS SOLER
F/2008/294	5	16/02/2008	11.533,36	VILLEGA	S MATEOS DIEGO
F/2008/295	01/2008	30/01/2008	3.165,95	TELEFON	NICA ESPAÑA S.A.

F/2008/298	0000046	30/01/2008	5.849,74	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2008/313	952	15/02/2008	3.117,67 H	IORMIGON DOMINGO GIMENEZ, S.A.
F/2008/324	100079	29/02/2008	5.030,02	TRANS. EVARITO MOLINA, S.A.
F/2008/333	8000018	29/02/2008	10.150,00	EXCA. MONT.SALMERON ESC. S.A.
F/2008/334	8000019	29/02/2008	7.850,88	EXCA. MONT.SALMERON ESC. S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C/05/08, PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORRIDA DE TOROS EN BERJA 2.008.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

- 1°.- Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación para la organización de corrida de toros en Berja, en el que se contienen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.
- 2°.- Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP.
- 3°.- Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación de la organización de corridas de toros en Berja 2.008.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación mencionada, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días.

Cuarto.- Autorizar y comprometer un gasto de veinte mil euros (20.000,00 €) coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la partida 451.227.09 del Presupuesto Municipal.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

LA ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA ACCTAL.